



Asamblea General

Distr. general
27 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129 y 137 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

El informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General acerca de su 57° período de sesiones contiene revisiones de los gastos administrativos generales de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, el presente informe tiene por objeto informar a la Asamblea General de que la aprobación de las recomendaciones que se le presenten en el informe del Comité no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto ordinario.



I. Introducción

1. El informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas acerca de su 57º período de sesiones (A/65/9) contiene, entre otras cosas, las estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al bienio 2010-2011 para la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

II. Consecuencias para las Naciones Unidas del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

2. El Director General de la Caja y Secretario del Comité Mixto presentó a este las estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al bienio 2010-2011, en las que figuraba un aumento de los gastos administrativos generales de la Caja.

3. No obstante, el Comité decidió que el monto de los recursos generales de la Caja se mantuviera igual que la consignación inicial para el bienio 2010-2011. Además, el Comité decidió que las necesidades de recursos adicionales del presupuesto de la administración se sufragarían mediante la redistribución de recursos del presupuesto de inversiones.

4. Aunque hay una revisión al alza del presupuesto general de la administración en las estimaciones revisadas propuestas para el bienio 2010-2011, la parte correspondiente a las Naciones Unidas con arreglo a las disposiciones sobre la participación en la financiación de los gastos no experimentaría ningún cambio, como se indica en el anexo XIX del informe del Comité.

5. En consecuencia, se mantendría la consignación actual en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

III. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

6. **Si la Asamblea General aprueba las propuestas y recomendaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Asamblea tal vez desee tomar nota del presente informe.**